



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (restitución Inmueble)
Demandante	Martha Pareja de Vélez
Demandado	Edgar Francisco Hernández Velásquez y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00524 00
Auto	Sustanciación No. 690
Asunto	Aclara auto admisorio –ordena corregir póliza

En el presente proceso mediante auto del 1 de julio de 2021, se admitió a demanda de la referencia, no obstante, se indicó en forma errada en el numeral primero el nombre de la demandante.

En consecuencia y dando aplicación al inciso 2 del artículo 285 del C.G.P., se procede a aclarar el numeral primero del auto admisorio en el sentido de indicar que la demanda Verbal Sumaria-Restitución fue instaurada por Martha Pareja de Vélez y no como erradamente se indicó (Martha Cecilia Pareja).

Notifíquese el presente auto a los demandados, conjuntamente con el auto admisorio.

De otro lado, se ordena agregar al expediente la póliza judicial, la cual deberá ser corregida para proceder al decreto de la medida cautelar, toda

vez que en la misma se indicó cuatro personas como demandadas cuando en realidad son tres: Edgar Francisco Hernández Velásquez, Virgilio Abelardo Juan Carlos Hernández Velásquez y Adriana Hernández Velásquez.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

Juez

1

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>162</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>24 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>MELISA MUÑOZ DUQUE _____ La Secretaria</p>

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab9e29b5f13f45a1543cae4b9a05ba8c31d48281fa7b0619f0a0300ee21263f**
Documento generado en 23/09/2021 04:33:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>